



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-18328324-GDEBA-DDDGASPB- Aprobar y Adjudicar CD 26-2021- artefactos de calefacción

VISTO el expediente N° EX-2021-18328324-GDEBA-DDDGASPB, por el cual tramita la Contratación Directa N° 26/2021, tendiente a la adquisición de artefactos de calefacción, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° RESO-2021-542-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP, de fecha 22 de octubre de 2021 -orden 50-, se autorizó el llamado a la Contratación Directa citada en el exordio de la presente, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) -Proceso de Compra N° 164-0194-CME21, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas unidades penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato;

Que se encuentra acreditada la publicación de la mencionada contratación en el portal PBAC -orden 58-, como así también la invitación a distintas firmas del rubro -orden 59-. Asimismo, surge del Acta de Apertura de propuestas de fecha 5 de noviembre de 2021, la concurrencia de dos empresas oferentes, con las que se conformó el cuadro comparativo de precios obrante en el documento GEDO N° IF-2021-29238531-GDEBA-DCYCMJYDHGP -orden 71-;

Que en el documento GEDO N° IF-2021-29908731-GDEBA-SPBMJYDHGP -orden 78- obra el informe técnico efectuado por la Dirección de Infraestructura Edilicia del Servicio Penitenciario Bonaerense de fecha 12 de noviembre de 2021;

Que en los documentos GEDO N° ACTA-2021-30777820-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 80- y N° ACTA-2021-30785355-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 82- obra Dictamen de Preadjudicación de Ofertas emitido por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en fecha 24 de noviembre de 2021;

Que luce agregada Acta de Mejora de Precios como archivo de trabajo en el documento GEDO N° ACTA-2021-30777820-GDEBA-DALMJYDHGP -orden 80-, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20

apartado 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que obra la constancia que acredita el cumplimiento de la notificación estipulada por el artículo 20 apartado 6) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -orden 83-;

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia -orden 103;

Que en el documento GEDO N° DOCFI-2022-01058545-GDEBA-DPYACMJYDHGP -orden 111- la Dirección de Presupuesto y Administración Contable agregó la imputación presupuestaria con la que se atenderá la erogación resultante para el presente Ejercicio Fiscal 2022;

Que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° -Facultades y Obligaciones de la Autoridad Administrativa-, inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente gestión se encuadra en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo -Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias para los procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios aprobado por el artículo 1° del Decreto N° DECRET-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO TÉCNICO,
ADMINISTRATIVO Y LEGAL,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Contratación Directa N° 26/2021, tendiente a la adquisición de artefactos de calefacción, mediante el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) - Proceso de Compra N° 164-0194-CME21, encuadrada en las previsiones del artículo 18 inciso 1 de la Ley N° 13.981 y en el artículo 18 inciso 1 apartado a) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con destino a distintas unidades penitenciarias, con un plazo de entrega de cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la formalización del contrato, por los motivos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 2°. Rechazar la oferta presentada por la firma Orbanich S.R.L., que no resultó adjudicada en el presente acto administrativo por no ser la de menor precio.

ARTÍCULO 3°. Adjudicar la Contratación Directa N° 26/2021 a la firma Ejmdupe S.R.L., el renglón

cotizado por menor oferente, en la suma total de pesos dos millones ochocientos setenta mil (\$2.870.000), acorde a lo manifestado por la Comisión Asesora de Preadjudicaciones en los documentos GEDO N° ACTA-2021-30777820-GDEBA-DALMJYDHGP y N° ACTA-2021-30785355-GDEBA-DALMJYDHGP de fecha 24 de noviembre de 2021, y por los fundamentos expuestos en el Considerando de la presente.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de quien la promueve, la que se hace extensiva a la razonabilidad del precio a pagar.

ARTÍCULO 5°. Oportunamente se efectuará el libramiento de pago correspondiente, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 3.260/08.

ARTÍCULO 6°. Dejar constancia que la presente Contratación Directa estará sujeta a lo dispuesto en el artículo 7° inciso b) de la Ley N° 13.981 y su Reglamentación aprobada por Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 7°. Delegar en la Directora General de Administración la facultad de autorizar la Orden de Compra correspondiente al presente trámite, en virtud de lo dispuesto por el artículo 23 - Orden de Compra- apartado 2 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Determinar que la erogación autorizada por el artículo 3° será atendida con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Objeto del Gasto: EQUIPOS DE OFICINA Y MUEBLES 4-3-6-0 - Unidad Ejecutora 164 - Apertura Programática 7-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 (\$2.870.000) - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 9°. Dejar estipulado que la firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo normado por el artículo 19 apartado 1) inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, dar al SINDMA y pasar a la Dirección General de Administración. Cumplido, archivar.

